

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria Administrativa PROCESO DE CONTRATACIÓN
	CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia 10-2014 15 OCT 2019

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa SA-SASI-15-2019
Tipo de Contrato: Suministro

CONTRATISTA **SU FORMA S.A.S.**
NIT: **816.006.411-1**
VALOR: **\$445.000.000 IVA INCLUIDO**

Los suscritos: **DIANA PATRICIA ROJAS RICO** identificada con cédula de ciudadanía Nro.42.101.317 Expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria Administrativa, debidamente delegada para contratar por el Decreto No.0633 de Mayo 15 de 2019 y al manual de contratación Decreto 0936 del 05 de Septiembre de 2017, modificado por el Decreto Nro. 0315 del 05 de Marzo de 2018 capitulo Noveno "disposiciones especiales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA** identificado con CC. No. **7.553.345** obrando en representación legal de **SU FORMA S.A.S.**, NIT **816.006.411-1** y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, y **CONSIDERANDO 1.-** Que el día 16 de septiembre de 2019, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial Nro.SA-SASI-15-2019, mediante Resolución de apertura Nro.1753 del mismo día, con el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROYECTO DE REGALIAS"**. **2.-** Que mediante Resolución No. 1877 DE OCTUBRE 02 DE 2019, se adjudicó el contrato a **SU FORMA S.A.S.**, NIT **816.006.411-1**. **3.** Que todos los documentos previos que soportan el proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial Nro.SA-SASI-15-2019, se anexan y forma parte esencial del presente contrato por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de suministro. El cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LOS 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL PROYECTO DE REGALIAS"**. El suministro se hará de conformidad con los siguientes valores según propuesta Económica ajustada por el contratista y de conformidad con la ficha técnica, que hacen parte integral del presente contrato:

SA- SASI-15-2019							
ANEXO 8: PROPUESTA ECONOMICA							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNT ANTES DE IVA	IVA	VLR. UNT MAS IVA	VLR TOTAL
1	FLAUTIN PICOLO en Do: Cabeza y llaves de plata-níquel, plateadas. Mecanismo de Mi partido. Cuerpo de resina ABS.	Un	1	2.425.200	460.788	2.885.988	2.885.988

	Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillos de pivote rectas. Zapatillas de doble piel. Postes montados sobre platina. origen importado.						
2	Flauta traviesa en C (ESTÁNDAR): Llaves sin agujeros. Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves de plata-níquel, plateados. Resortes de acero inoxidable. Punta de tornillo de pivote recta. Zapatillas de doble piel.	Un	5	1.870.580	355.410	2.225.990	11.129.951
3	CLARINETE SOPRANO EN RESINA: En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C.	Un	12	1.826.050	346.950	2.173.000	26.075.994
4	OBOES EN RESINA ESTÁNDAR: Sistema conservatorio simplificado. Semiautomático. Taladro interno tipo americano. Registro hasta B grave. Trinos C#-D#, F#-G#, A#-B, B-C#, C-D (mano derecha y mano izquierda). Cuerpo de resina ABS. Llaves de plata-níquel plateadas. origen importado.	Un	3	6.039.320	1.147.471	7.186.791	21.560.377
5	SAXOFON ALTO DORADO EB ESTÁNDAR: En Eb. Llave F# y palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 4C, origen importado.	Un	5	3.972.770	754.826	4.727.596	23.637.982
6	SAXOFON TENOR DORADO ESTÁNDAR: En Bb. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico sin cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C.	Un	3	5.077.310	964.689	6.041.999	18.125.997
7	SAXOFON BARITONO DORADO INTERM: En Eb. La grave, palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote punta de bala con cabeza. Perlas de poliéster. Acabado lacado dorado. Boquilla 5C. origen importado.	Un	1	7.500.160	1.425.030	8.925.190	8.925.190
8	BUGLES: Fliscorno en Bb, Campana de cobre dorado (gold-brass), Campana: 151.8mm (6"), Tubería MS: 11mm (0.433") Trigger en tercera bomba, Acabado: laca clara, Boquilla: 11F4Con acabado chapado plata: YFH-631GS	Un	1	4.800.000	912.000	5.712.000	5.712.000
9	CORNO DOBLE FRANCES DORADO: En F/Bb. Tubería (bore) de 12,mm (0.472"). Campana M de latón amarillo, fija. 4 válvula de rotor sólidas. Camisas de latón amarillo lacado transparente. Boquilla 32C4	Un	9	8.500.000	1.615.000	10.115.000	91.035.000
10	EUFONIO DORADO EN SI BEMOL: En Bb. Tubería de 14.5-15.5mm (0,571"-0,610"). Campana de 280mm (11") de latón amarillo. Altura 664mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado. Boquilla 48. origen importado.	Un	5	5.600.000	1.064.000	6.664.000	33.320.000
11	TROMBON TENOR DORADO STANDARD: En Bb. Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Peso estándar. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48. Origen importado.	Un	2	2.378.310	451.879	2.830.189	5.660.378
12	TROMBON TENOR BAJO DORADO: En Bb/F Tubería (bore) dual 12.7 - 13.34 mm (0.500 - 0.525). Campana de latón dorado de 204.4 mm (8") Varas de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48.	Un	3	3.883.690	737.901	4.621.591	13.864.773
13	TUBA VERTICAL DORADA INTERMED 4/4: En Bb. Tubería de 18.5-19.5mm (0,728"-0,768"). Campana de 443mm (17-1/2") de latón amarillo. Altura 1018mm. 4 válvulas de pistón de acción vertical. Acabado lacado transparente. Boquilla 67C4.	Un	2	15.356.630	2.917.760	18.274.390	36.548.779
14	TUBA SOUSAFONO BLANCA ABS: Clave: BB/B, Tamaño: 4/4, Tamaño de alesaje: 0,728", Campana diámetro: 26 1/8", Leadpipe Material: Latón amarillo, Acabado del cuerpo: Barniz, transparente, Material del cuerpo: Plástico reforzado de fibra de vidrio, Accesorios incluidos: estuche de SH-43 y 67 4 boquilla	Un	1	9.499.880	1.804.977	11.304.857	11.304.857
15	PLATOS DE CHOQUE 18" x 2 88:Platillos de choque de 18 pulgadas de diámetro.	Un	2	293.940	55.849	349.789	699.577
16	BOMBO SINFONICO DE 28" (PERCUSIÓN): Diámetro 28". Vaso y aros de abedul. Acabado color "dark wood". Parches Remo	Un	2	2.832.600	538.194	3.370.794	6.741.588



	NuSkyn. 10 tornillos tensores tipo mariposa en cada aro. Profundidad de 14". Debe incluir base metálica plegable con altura ajustable. origen importado. Debe incluir base.						
17	BATERIA ACUSTICA CON PLATILLOS: Bateria acustica, con bombo de 22" X 16", de 7 pliegos o capas de madera en su fabricación. Tom de piso de 16" X 16", de 6 pliegos. Tom de aire de 12" X 9" y de 13" X 9,5", ambos tom deben tener 6 pliegos o capas de madera en su fabricación. Redoblante de 14" X 5 1/2" de 6 pliegos o capas en su fabricación. Aros de acero de 1,5 milímetros, Tom holder con ball mount, base para hi- hat, platillos y redoblante. origen importado. La bateria debe incluir platillos, de las siguientes características Hi Hats 14", Ride 20" Crash 16", estos platillos deben liberar un rápido, brillante sonido de alto volumen. Prensados y torneados a partir de láminas de aleación de bronce de alta calidad.	Un	2	2.635.630	500.960	3.137.590	6.275.179
18	CONGA 11" Y TUMBADORA 12" C/B: 28" de altura hecho de madera ecológica de Roble del Siam con dos capas en la cubierta, Parches de cuero natural sin curtir de 11" y 12", Aros LP EZ Curve II, Asas de afinación de 9/32" de diámetro, Paral doble LP Aspire cromado y con altura ajustable	Un	2	1.647.890	313.099	1.960.989	3.921.978
19	TAMBORA DE MARCHA: Dimension 18", aros metálicos, tornillos de 6cm cromado, parches sintéticos, arnes en aluminio, mazos en madera, importada.	Un	1	338.480	64.311	402.791	402.791
20	CAJA VALLENATA: Fabricación nacional, En madera semifinaAlta duración	Un	1	195.960	37.232	233.192	233.192
21	REDOBLANTE SINFONICO: Casco de acero de 1mm Aros de acero Bordones de 20 hilos ondulados Parche superior y de resonancia Sordina regulable	Un	2	757.140	143.857	900.997	1.801.993
22	GUIARRA ACUSTICA CON ESTUCHE: Tapa frontal en abeto Enchapado, tapa trasera y lateral en meranti, mastil en meranti, diapason en palo de rosa, puente en palo de rosa, clavijas cromadas sencillas. origen importado.	Un	14	347.390	66.004	413.394	5.787.517
23	BANDOLA DE 12 CUERDAS: Diseño de mastil anatomico para mejor digitación, 12 cuerdas, tapa armonica en pino abeto, laterales en cedro caqueta, diapason en granadillo, boquilla en madera incrustada, encordado en acero. Debe incluir estuche semiduro.	Un	2	801.680	152.319	953.999	1.907.998
24	TIPLE CON ESTUCHE SEMIDURO: Diseño de mastil anatomico para mejor digitación. Tapa armonica en pino abeto, laterales en cedro caqueta, diapason en granadillo, boquilla en madera incrustada, encordado en acero. Fabricación artesanal.	Un	11	801.680	152.319	953.999	10.493.991
25	GUIARRA ELECTRICA CON ESTUCHE: Guitarra electrica con tapa frontal en agatis, tapa trasera en Nato, mastil en Arce, Diapason en palo de rosa, puente en tremolo, clavijas cromadas sencillas, microfonos H-5-S de 5 posiciones, controles (1 volumen, 1 tono). Debe incluir estuche.	Un	1	596.800	113.392	710.192	710.192
26	TECLADO SINTETIZADOR: LíneaSP, ModeloSP-280 Piano Digital 88 notas BK B, Medidas136.1 cm x 78.5 cm x 40.6 cm, Cantidad de teclas88, Polifonia (máximo)120, Cantidad de parlantes2, Tonos30, Efectos digitalesBrilliance, Reverb y Chorus (3 niveles cada uno), Canciones incorporadas30, Terminales de entrada/salidaLine Out (L/MONO, R), Line In, MIDI (In, Out), auriculares x 2, Pedal, Pedal unit, Peso19 kg	Un	1	3.349.240	636.356	3.985.596	3.985.596
27	VIOLIN 3/4: En abeto laminado con acabado lacado brillante, equipado con microafinacion en tiracuerdas, incluye estuche Semi-duro revestido en lona con cargaderas y compartimientos, Incluye arco y colofonia. Acabado antique mate, Incluye Arco, Estuche Semi-duro con compartimientos para arco y accesorios.	Un	2	356.300	67.697	423.997	847.994
28	CONTRABAJO DE 3/4: Con base, estuche en lona, arco francés colofonia. Tapa superior de abeto laminado, Aros y fondo de arce laminado, Tiracuerdas de arce, Clavijeros dorados.	Un	1	2.137.810	406.184	2.543.994	2.543.994
29	PICOLOS VENOVA: Fabricada en plástico ABS, Rango tonal de más de dos octavas, Afinación en Do, Digitación como la de una flauta dulce (posibilidad de digitación alemana o francesa), Incluye caña y una boquilla de saxofón soprano, Incluye funda con correa	Un	2	311.760	59.234	370.994	741.989



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE
FECHA _____

15 OCT 2019

Versión: 0

Vigencia 10-2014

30	FLAUTAS DULCE SOPRANINO BARROCA RESIN: Modelo Soprano Tipo de flauta Dulce Material de la flauta Resina ABS Nivel de habilidad Principiante Tipo de digitación Barroca	Un	24	29.410	5.588	34.998	839.950
31	ACORDEON: Color negro 31 botones Teclado plástico Correas de hombro y estuche incluido Pesa 5 kg	Un	1	1.647.890	313.099	1.960.989	1.960.989
32	ATRIL PARA DIRECTOR NEGRO: Stand para partitura tipo director, altura minima 650mm, altura maxima 1050mm, respalo o base.	Un	287	70.000	13.300	83.300	23.907.100
33	TROMPETAS DORADA sib ESTANDAR. En Bb. Tuberia ML de 11 65mm (0,459"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. origen importado.	Un	2	2.347.890	446.099	2.793.989	5.587.978
34	TECLADO PSR E 463 CON ADAPTADOR: AQ768 voces de alta calidad, incluyendo voces sweetl y cooll, con 48 notas de polifonia, amplificadores de 6w + 6w con altavoces bass, reflex de 12 cm, controladores de directo programables, efectos DSP Y Rueda de invlexion de Tono, Conectividad con audio y posibilidades MIDI, terminal USB TO DEVICE, funcion de patrón para crear tus propios ritmos-25 patrones, funcion de arpeggio, sonidos de todo el mundo para tocar cualquier tipo de música, función de paquete de formación, base de Datos Musical	Un	1	1.226.040	232.948	1.458.988	1.458.988
35	EQUIPO DE SONIDO PARA DANZA. Consola amplificada de 8 canales de 250w, con efectos y puerto USB, SD, RCA; unidad de CD, MP3 Y USB anti shokpreferiblemente con control remoto; microfono de mano inalambrico con antena de frecuencia UHF de minimo de 80 metros de cobertura; cable extensión para reproducción RCA de unidad de CD 1X2 estereo de 1,8 metros; cable canon para microfono de mano inalambrico de 4 metros; extensiones para cabina con cable enganchetado de 10 metros con conectores Speakon de seguridad; cabinas de 12" de 200w a 300w en pasta o polipropileno con conector speakon de seguridad; bases para cabinas en aluminio liviano; forros acolchados para cabina.	Un	12	2.436.230	462.884	2.899.114	34.789.364
36	REFLECTORES LED COLORES BASICOS LED LP 005	Un	48	63.020	11.974	74.994	3.599.702
37	CONTROLADOR DE LUCES DMX	Un	12	210.080	39.915	249.995	2.999.942
38	TRIPODE O BASE LUCES para 8 luces en forma de (T)	Un	12	126.040	23.948	149.988	1.799.851
	SUBTOTAL						364.560.250
	IVA						69.266.44P
	VLR TOTAL MAS IVA						433.826.6

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT.	VLR. UNT ANTES DE IVA	IVA	VLR. UNT MAS IVA	VLR TOTAL
1	REQUINTO EN CEDRO	5	183.610	34.886	218.496	1.092.480
2	GUIARRA ACUSTICA ESTUDIO EN CEDRO	4	128.990	24.508	153.498	613.992
3	REQUINTO ELECTROACUSTICO EN PINO	2	344.530	65.461	409.991	819.981
4	BAJO ELECTRICO 4 CUERDAS	2	541.050	102.800	643.850	1.287.699
5	BATERIA ELECTRÓNICA TD 1K	1	1.818.150	345.449	2.163.599	2.163.599
6	PIANO DIGITAL PX 160BK	1	1.358.650	258.144	1.616.794	1.616.794



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE
FECHA _____

15 OCT 2019

Versión: 0

Vigencia 10-2014

7	GUIRO SENCILLO VALLENATO O CHARRASCAS	7	53.150	10.099	63.249	442.740
8	MICROFONO PGA 58 CON CABLE XLR	5	110.200	20.938	131.138	655.690
9	ENCORDADO EJ27 EN NYLON PARA GUITARRA ACUSTICA	22	20.210	3.840	24.050	529.098
10	ENCORDADO EJ94 EN NYLON PARA REQUINTO	12	25.370	4.820	30.190	362.284
11	ENCORDADO EXL 165 45-105 PARA BAJO 4 CUERDAS	5	61.800	11.742	73.542	367.710
12	PAJUELAS D ADDARIO	34	1.340	255	1.595	54.216
13	AMPLIFICADOR LX15 PARA GUITARRA ELÉCTRICA	2	236.840	45.000	281.840	563.679
14	MEZCLADOR MC-ART i12 USB 12 CANALES	1	507.010	96.332	603.342	603.342
	SUBTOTAL					9.389.330
	IVA					1.783.973
	VLR TOTAL MAS IVA					11.173.303

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO

\$ 445.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar al Almacén General de la Gobernación del Departamento, los **INSTRUMENTOS MUSICALES**, en cantidades, características técnicas, y valores contratados a satisfacción del Supervisor para la realización de la Entrada de Almacén, conforme se relaciona en los **ANEXOS 2. FICHA TECNICA**. 2. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. 3. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 4. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. 5. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado. 7. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo de la Ley 789 y el

		<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria Administrativa</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE FECHA _____</p>
Versión: 0	Vigencia 10-2014	

Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes.

8. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda. **9.** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **10.** El contratista aportará el manifiesto de importación y las facturas de compra correspondientes, cuando la entidad se lo requiera. **11. EL CONTRATISTA** Procurará durante la ejecución del contrato a contratar personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo será de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES MCTE. IVA INLCUIDO (\$445.000.000).** **CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada Subasta Inversa de la siguiente forma: Mediante acta única de pago, de acuerdo a la factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales. **CLAUSULA SEXTA.-SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2019 bajo los rubros:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA</u>	<u>VALOR</u>	<u>VALOR A AFECTAR</u>
Nro. 1410 de abril 29 de 2019	12-8334080102-91	Deporte, Recreación y Cultura (SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS)	\$537.127.529	\$433.826.697
Nro.1729 de julio 02 de 2019	0306-2345140101-20	Gobierno	\$12.000.000	\$11.173.303
TOTAL				\$445.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo

Risaralda
Verde y emprendedora



NO 1567

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria Administrativa

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE
FECHA _____

Versión: 0

Vigencia 10-2014

15 OCT 2019

pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario, designado por el Ordenador del gasto para el efecto, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaria Administrativa; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a. El cumplimiento de las obligaciones mutuas b. Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. c. La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: Av. Del rio Calle 23 Esquina, tel: 3333303, correo electrónico: contacto@suforma.com. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constaran en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: I) Por decisión Legal ó Judicial II)

		<p style="text-align: center;">No 1567</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria Administrativa</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE FECHA _____</p> <p style="text-align: right; color: blue;">15 OCT 2019</p>
Versión: 0	Vigencia 10-2014	

Vencimiento del plazo pactado. II) Mutuo acuerdo de las partes. IV) Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. V) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **Calidad de los Bienes:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más. **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA VIGESIMA.- EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Que será del Tres Por Ciento (3%) sobre el valor del contrato Estampilla Pro – Desarrollo Que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato. Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio” que será del Uno por Ciento (1%) sobre el valor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la

  <p>GOBIERNO DE RISARALDA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa</p> <p>NO 1567 PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO No _____ DE FECHA _____</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia 10-2014</p> <p>15 OCT 2019</p>

adjudicación, para que se presente en la Secretaría Administrativa a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitadas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario, **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira a los

Por el Departamento


DIANA PATRICIA ROJAS RICO
 Secretaria Administrativa

15 OCT 2019

Por el Contratista


CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA
 SU FORMA S.A.S.
 Contratista



Revisión Legal:


 Vo.Bo. 
 Dirección de Contratos



Proyectó: Sebastián Altunduaga G.



1

2